



AVDA. MAISONNAVE 30- 3ºB
03003- ALICANTE

TELF. 965986310
FAX: 965926943
E-MAIL: jtorralba@gabrielruiz.com

CIRCULAR INFORMATIVA 3 DE ENERO DE 2020

Le comunicamos las disposiciones de mayor interés publicadas. De estar interesado en el texto íntegro de alguna de dichas disposiciones nos lo puede comunicar e inmediatamente se la remitiríamos.

DISPOSICIONES EN MATERIA FISCAL Y TRIBUTARIA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA:

-Orden HAC/1270/2019, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 318, "Impuesto sobre el Valor Añadido. Regularización de las proporciones de tributación de los periodos de liquidación anteriores al inicio de la realización habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios" y se determinan el lugar, forma, plazo y el procedimiento para su presentación.

-Orden HAC/1274/2019, de 18 de diciembre, por la que se modifican la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria. (BOE 31-12-2019).

DISPOSICIONES GENERALES

-Real Decreto-ley 18/2019, de 27 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria, catastral y de seguridad social.

-Orden JUS/1256/2019, de 26 de diciembre, sobre la inscripción en el Registro Mercantil de las personas físicas o jurídicas que de forma empresarial o profesional prestan los servicios descritos en el artículo 2.1.0) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

-Orden HAC/1257/2019, de 17 de diciembre, por la que se establece la relación de municipios a los que resultarán de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

-RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2019, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales, retribuidas y no recuperables, en el ámbito de la Comunitat Valenciana para el año 2020.

-ORDEN 57/2019, de 11 de diciembre, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2020. Comunitat Valenciana. DOCV 17-12-2019.

-LEY 10/2019, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2020.

NOTICIAS DE INTERÉS

-El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto de Modificación del Código Técnico de la Edificación, que servirá para la mejora de la eficiencia energética de los edificios y que recoge, entre otras cuestiones, el nuevo "Documento Básico de Ahorro de Energía" y la nueva sección del "Documento Básico de Salubridad" dedicada a la protección de los

edificios frente a la exposición al gas radón. Con el nuevo DB-HE se mejorará la calidad de las envolventes térmicas de los edificios y se fomentará el uso de las tecnologías más eficientes y sostenibles para su acondicionamiento, lo que permitirá alcanzar unas condiciones adecuadas de confort con el mínimo gasto energético. Recoge, además, cambios en el "Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio", que permitirá conciliar la necesaria prevención de la propagación del fuego a través de las fachadas de los edificios con las nuevas exigencias de ahorro energético, así como con la innovación tecnológica del sector.

-La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha aclarado que son hábiles y no naturales los siete días que tiene el empresario para realizar un segundo despido tras frustrarse el primero por defectos formales, según establece en una sentencia de 5 de noviembre de 2019. La ponente, la magistrada Segoviano Astaburuaga, razona que "si para efectuar un nuevo despido se ha de readmitir previamente al empleado en cinco días hábiles, no tiene sentido que esos otros siete días sean naturales porque en muchos casos, habiendo festivos de por medio, daría lugar a que ya hubiese finalizado el plazo para el segundo despido".

-Aprobadas medidas en materia tributaria, catastral y de Seguridad Social. En materia tributaria, el Real Decreto-Ley prorroga para el período impositivo 2020 los límites cuantitativos de facturación por módulos. El decreto también contempla la prórroga del Impuesto sobre el Patrimonio para el ejercicio 2020. También incluye la aprobación de los coeficientes de actualización -al alza o a la baja- de los valores catastrales de inmuebles urbanos para 2020. La portavoz ha anunciado que, en cuanto esté constituido, el Gobierno revalorizará las pensiones un 0,9%, conforme a la subida del Índice de Precios al Consumo de 2019, con efectos retroactivos al día 1 de enero de 2020. En cuanto al Salario Mínimo Interprofesional, el Ejecutivo ha prorrogado la cuantía vigente hasta que se fije el de 2020 "conforme al diálogo social que ha de mediar entre los representantes de los trabajadores y los de los empresarios". También se prorroga la "cláusula de salvaguarda" de las pensiones, lo que beneficiará a unos 26.000 trabajadores que habían perdido su empleo antes de agosto de 2011 y que podrán seguir acogiéndose a las condiciones de jubilación previas a esa fecha.

-El acuerdo de Gobierno entre Podemos y PSOE tendrá un fuerte contenido social y económico. A lo largo de 49 páginas ambos partidos han dado forma a un pacto que pretende según su índice temático, consolidar el crecimiento y la creación de empleo de calidad, ampliar derechos sociales e impulsar la regeneración democrática, luchar contra el cambio climático, atender necesidades de industria, Pymes, autónomos y sector primario. Además de procurar nuevos derechos. El PSOE abandona la fórmula de derogar "los aspectos más lesivos de la reforma laboral" y apuesta por la derogación de esta norma. Si bien, la derogación de la norma no parece que

vaya a ser literal y total, ya que el programa especifica qué cambios legales “urgentes” estarán detrás de esta medida.

-El Tribunal Constitucional desarma al 73,6% de los trabajadores que no acuden al trabajo con la sentencia de 16 de octubre de 2019. Más de un millón de personas no acuden a su puesto de trabajo de media cada día, según recoge Randstad. Entre ellas, este 73,6% se ausentó por incapacidad temporal, mientras que el 26,4% restante -276.968 personas- lo hicieron pese a no estar de baja. El artículo 52 d) del Estatuto de los Trabajadores, recibe el aval del Constitucional porque no regula un despido vinculado a la mera situación de enfermedad o incapacidad temporal del trabajador, sino a la reiteración intermitente de un número de faltas de asistencia que, independientemente de su eventual justificación, alcanzan unos umbrales que el legislador laboral estima suficientes para fundamentar el absentismo.

CONVENIOS COLECTIVOS Y TABLAS SALARIALES

-ESTATALES:

-Resolución de 11 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo estatal de la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal (CEM).

-PROVINCIALES (ALICANTE):

-CALENDARIO LABORAL PROVINCIA ALICANTE 2020 (fiestas locales).

Esta circular ha sido editada con el objeto de proporcionarle información sobre las materias contempladas en la misma. Su remisión no implica en ningún caso la asunción de responsabilidades por parte del despacho o de sus Letrados, por las pérdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Le saluda atte.